



Expediente nº: 7505/2022

## ANUNCIO

### **ACTA Nº 1 DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, TURNO LIBRE, SUBGRUPO A1 (PERSONAL FUNCIONARIO), REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Mediante el presente anuncio se da cuenta del acta de constitución del Tribunal del Proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, turno libre, subgrupo A1 (Personal funcionario), realización de la entrevista y valoración de méritos, con el siguiente tenor literal:

“Siendo las once horas (11:00h) del día 27 de julio de 2023, se reúnen los miembros en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Altea, que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2023-2043 de fecha 21 de junio de 2023, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, subgrupo A2 (Personal Funcionario/a), asistiendo los siguientes miembros:

**PRESIDENCIA:** D<sup>a</sup> Estefanía Martínez Martínez, Jefa del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Altea.

**SECRETARÍA:** D. Jesús Pedro Martínez Simón, TAG del Ayuntamiento de Altea.

**VOCAL 1:** D<sup>a</sup> Gemma Climent Costa, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Finestrat.

**VOCAL 2:** D<sup>a</sup> María Ángeles de la Sierra-Llamazares Martín-Macho, Arquitecta del Ayuntamiento de Alicante.

D. Ángel Pérez Iñesta y Vicente Ferrer Mas excusan su asistencia. El Tribunal de forma unánime decide que D. Jesús Pedro Martínez Simón ejerza como Secretario del Tribunal.

**PRIMERO.-** Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto. Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por el Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se procede a continuación a la fijación de los criterios que deben regir la valoración de la entrevista semiestructurada, fundamentándose los mismos, conforme a lo previsto en las bases de aplicación al presente proceso, en la adecuación de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar (Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Medio Ambiente y Ciclo Hídrico), de este modo, el tribunal acuerda realizar la entrevista respecto a los siguientes funciones y tareas:

- Participar en proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje y explotación de bienes inmuebles. (Máximo 2 puntos)
- Informar infraestructuras de los transportes y caminos. (Máximo 2 punto)
- Gestión técnica de expedientes relativos al ciclo hídrico: servicios de agua potable, alcantarillado y depuración, así como la ejecución y dirección de las obras municipales a los citados servicios (Máximo 2 puntos)





- Informe de alineaciones y rasantes, levantamientos topográficos que afecten a espacios públicos, informes de cesión. (Máximo 1 puntos)

**SEGUNDO.-** A continuación se procede al llamamiento de los aspirantes para la realización de la entrevista. El Tribunal realiza los llamamientos conforme a sorteo público realizado para determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos selectivos de la AGE para 2022-2023 celebrado el día 4 de mayo de 2022 en la Sede de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, según Resolución de la SEFP de 22 de abril de 2022, siendo la letra extraída la “U”. Aspirantes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ASISTE/NO ASISTE
1	ALMARAZ PEREZ	FRANCISCO JERONIMO	ASISTE
2	ANDRADE BAÑULS	EVA GLORIA	ASISTE
3	AVILA FREIRE	CRISTINA	NO ASISTE
4	HIGON GARCIA	FERNANDO	NO ASISTE
5	IVORRA IVARS	MARIA JOSE	ASISTE
6	LOPEZ DE ATALAYA OLCINA	JORGE	ASISTE
7	SENET JORNET	FELIPE	NO ASISTE
8	LLORCA PEIRO	CRISTINA	ASISTE

### TERCERO.- Resultado Provisional del Proceso Selectivo.

Tras la finalización de la entrevista, el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de cada uno de los y las aspirantes, siendo el resultado el siguiente:

<b>ALMARAZ PEREZ, FRANCISCO JERONIMO</b>				
<b>Apartado</b>				<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				60
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,60
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				1,20
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				7
<b>TOTAL</b>				<b>97,80</b>

El Tribunal coincide con el autobaremo del aspirante.

<b>ANDRADE BAÑULS, EVA GLORIA</b>				
<b>Apartado</b>				<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				7,44
Titulación académica (máx. 1 punto)				0
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29





Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)		1,60
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)		0,50
Entrevista (máx. 7 puntos)		7
	<b>TOTAL</b>	<b>45,54</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por la aspirante en los siguientes apartados:

- Según la base décima de las bases específicas del proceso, siguiendo lo regulado para la fase de concurso en el apartado “*Sistemas de selección y calificación*” recogido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altea, en el apartado “*Servicios prestados en otras Administraciones Locales*”, el Tribunal valora un total de 62 meses trabajados resultando un total de 7,44 puntos.
- Con respecto al apartado “*Titulación Académica*” se especifican en las bases que se puntuará con un máximo de 1 punto “por estar en posesión de título académico de igual o superior nivel al exigido para la plaza a cubrir, excluido el que sea necesario para presentarse al respectivo proceso, siempre y cuando tenga relación con las tareas propias de la plaza que se convoca. El Tribunal entiende que las dos titulaciones que aporta la aspirante no son independientes, sino que una de ellas es una adaptación de la otra. Es por ello que se decide no puntuar en este apartado.
- Respecto al apartado de “*Superación de algún proceso selectivo previo*”, donde se tienen en cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada a razón de 0,5 puntos por proceso selectivo superado. El Tribunal acuerda puntuar solamente un proceso selectivo debido a que el proceso selectivo de El Campello se corresponde con una Bolsa de Trabajo Temporal y no con un proceso para cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada. Por lo que le otorga 0,50 puntos en este apartado.

AVILA FREIRE, CRISTINA		
Apartado		Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)		0
Titulación académica (máx. 1 punto)		1
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)		29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)		0,80
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)		0,50
Entrevista (máx. 7 puntos)		-
	<b>TOTAL</b>	<b>31,30</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en el siguiente apartado:

- Respecto al apartado de “*Superación de algún proceso selectivo previo*”, donde se tienen en cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada a razón de 0,5 puntos por proceso selectivo superado. El Tribunal acuerda solo puntuar el proceso correspondiente al Ayuntamiento de Alicante de conformidad con las bases de este proceso selectivo.





HIGON GARCIA, FERNANDO				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				2,28
Titulación académica (máx. 1 punto)				1
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				0
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				-
<b>TOTAL</b>				<b>32,28</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en los siguientes apartados:

- De conformidad con la base décima de las bases específicas del proceso, siguiendo lo regulado para la fase de concurso en el apartado “*Sistemas de selección y calificación*” de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altea, el Tribunal valora un total de 2,28 puntos conforme a los 19 meses de trabajo acreditados.
- Respecto al apartado de “*Por conocimiento del Valenciano*”, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià. El aspirante no acredita la titulación.

IVORRA IVARS, MARIA JOSE				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				2,64
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,60
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				1,60
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				3
<b>TOTAL</b>				<b>36,84</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en los siguientes apartados:

- De conformidad con la base décima de las bases específicas del proceso, siguiendo lo regulado para la fase de concurso en el apartado “*Sistemas de selección y calificación*” de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altea, el Tribunal no concuerda con el cálculo realizado en el autobaremo del aspirante en el apartado de “*Servicios prestados en otras Administraciones Públicas*” donde se indica en las bases que se tendrán en cuenta “los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o personal laboral temporal en la misma Plaza, Escala, Subescala, Subgrupo y, en su caso, Clase y Categoría a la convocada”. Su acreditación será “mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente”.
- Respecto al apartado de “*Titulación académica*”, donde se tienen en cuenta “estar en





posesión de título académico de igual o superior nivel al exigido para la plaza a cubrir, excluido el que sea necesario para presentarse al respectivo proceso, siempre y cuando tenga relación con las tareas propias de la plaza que se convoca". El Tribunal decide no valorar el título de máster aportado por no tener relación con las tareas propias de la plaza.

LOPEZ DE ATALAYA OLCINA, JORGE				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				6,12
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,80
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				1,6
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				5
			<b>TOTAL</b>	<b>42,52</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por la aspirante en el siguiente apartado:

- De conformidad con la base décima de las bases específicas del proceso, siguiendo lo regulado para la fase de concurso en el apartado "Sistemas de selección y calificación" de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Altea, el Tribunal no concuerda con el cálculo realizado en el autobaremo de la aspirante en el apartado de "Servicios prestados en otras Administraciones Locales" se verifica un resultado final de 6,12 puntos conforme a los 51 meses de trabajo acreditados.
- Respecto al apartado de "Superación de algún proceso selectivo previo", donde se tienen en cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada a razón de 0,5 puntos por proceso selectivo superado. El Tribunal acuerda no puntuar este apartado porque no se adecúa a lo que se estipula en las bases.

LLORCA PEIRO, CRISTINA				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				2,4
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,80
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				1,6
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				4
			<b>TOTAL</b>	<b>37,80</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por la aspirante en el siguiente apartado:

- Respecto a conocimientos del valenciano, la aspirante aporta el grado medio y no el superior.
- Respecto al apartado de "Superación de algún proceso selectivo previo", donde se tienen en





cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada a razón de 0,5 puntos por proceso selectivo superado. Se valora con cero puntos este apartado.

SENENT JORNET, FELIPE				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				0
Titulación académica (máx. 1 punto)				0
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				0,80
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				-
<b>TOTAL</b>				<b>29,80</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en los siguientes apartados:

- Respecto al apartado de “Titulación académica”, donde se tienen en cuenta “por estar en posesión de título académico de igual o superior nivel al exigido para la plaza a cubrir, excluido el que sea necesario para presentarse al respectivo proceso, siempre y cuando tenga relación con las tareas propias de la plaza que se convoca”. El Tribunal valora con cero puntos este apartado por solo constar la titulación de acceso al proceso.
- Respecto al apartado de “Superación de algún proceso selectivo previo”, donde se tienen en cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada a razón de 0,5 puntos por proceso selectivo superado. El Tribunal valora con cero puntos este apartado por corresponderse con una Bolsa de Empleo Temporal.

Por todo ello el resultado provisional del proceso selectivo es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
ALMARAZ PEREZ	FRANCISCO JERONIMO	97,80
ANDRADE BAÑULS	EVA GLORIA	45,54
LOPEZ DE ATALAYA OLCINA	JORGE	42,52
LLORCA PEIRO	CRISTINA	37,80
IVORRA IVARS	MARIA JOSE	36,84
HIGON GARCIA	FERNANDO	32,28
AVILA FREIRE	CRISTINA	31,30
SENENT JORNET	FELIPE	29,80

Contra esta valoración inicial no cabe interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el





secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

#### CUARTO.- Propuesta provisional de nombramiento.

De conformidad con el apartado “Desarrollo del Proceso Selectivo” de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, se elevará propuesta de declaración de desierto si ningún aspirante obtiene un mínimo de 40 puntos. Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta provisional para el nombramiento como funcionario de carrera en Plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas del Ayuntamiento de Altea, a favor de:

APellidos	Nombre
ALMARAZ PÉREZ	FRANCISCO JERÓNIMO

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos (12:50 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

*Por todo ello, de acuerdo con la indicación de la presidencia del Tribunal se abre plazo de **10 días hábiles siguientes al de dicha publicación**, en el que los aspirantes podrán presentar bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. Advirtiéndose que de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se elevará a definitiva.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

